



Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDCH/A

Chicama, 06 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta éste, a los funcionarios de confianza.

Que, siendo necesario contar con personal de confianza para el desarrollo y correcta operatividad de la Gestión Municipal, estando dentro del marco legal vigente, conforme a las atribuciones dadas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Despacho de alcaldía de esta entidad, mediante el presente, dispone dar por concluida en el cargo de confianza de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chicama, presidido por el Sr. Luis Alberto Zamudio Ninaquispe.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 20, inciso 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 06 de enero del 2025, al Sr. LUIS ALBERTO ZAMUDIO NINAQUISPE, con D.N.I. N° 44040901, al cargo que venía desempeñándose como Subgerente de Desarrollo Humano y Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chicama, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal Subgerencia de Administración y finanza y a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** a la Secretaría General, cumpla con notificar al interesado y publicar la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE